

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2013. Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia".

Resolución AGT 75 /2013

Ciudad Autónoma Buenos Aires, 13 de mayo de 2013

VISTO:

El artículo 116 inciso 1 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la sanción de la ley 2386, y la entrada en vigencia de la ley 1.903,

Y CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley de Ministerio Público atribuyen a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes al mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar conforme las pautas establecidas en los Arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la ley N° 1903 y su modificatoria, ley N° 2386.

Que el inciso 3° del artículo 46 de la Ley N° 1903 incluye entre las atribuciones de la Asesora General las de "Fijar normas Generales para la distribución del trabajo del Ministerio Público Tutelar, y supervisar su cumplimiento".

Que es función de esta Asesoría General Tutelar adoptar, dentro de sus funciones y competencias, las medidas pertinentes a fin de garantizar una efectiva prestación del servicio de justicia, que permita asegurar la defensa de los derechos de

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



los niños, niñas y adolescentes en el ámbito de la Ciudad como así también los que corresponden a las personas con padecimientos mentales.

Que por medio de la Resolución CM 779/08 de fecha 2 de octubre 2008, el Consejo de la Magistratura en el marco del Concurso N°27/06 Res CSEL 58/08 y CM 286/08 designó a la Dra. María Pía Loredo Bader como Secretaria de 1° instancia, y que mediante Resolución AGT 106/09, en mi carácter de Asesora General convalidé las designaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, y asimismo asigné a las Sras. Secretarias a sus respectivas Asesorías Tutelares de 1° Instancia, quedando asignada la Dra. María Pía Loredo Bader a la ATN°3 CAyT...Que con posterioridad a ello mediante Resoluciones AGT 89, 99 y 165/12 se implementó el "Nuevo diseño organizacional del Ministerio Público Tutelar de 1° instancia ante el Fuero CAyT" mediante las cuales se modificaron los equipos de trabajo y la estructura de personal de las Asesorías Tutelares de 1° instancia CAyT.

Que la Resolución AGT 61/12 dispuso la puesta en funcionamiento de la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones N°2 CAyT a partir del día 28 de mayo 2012.

Que al día de la fecha no se conformó completamente la estructura de personal de esa dependencia, y que de conformidad con el Sr Asesor Dr. Juan Vicente Cataldo y de la Sra. Secretaria Dra. María Pía Loredo Bader se acordó asignarle funciones a la citada en la Asesoría Tutelar ante la Cámara N°2 CAyT.

Que no existiendo en la estructura mencionada un cargo disponible para su designación, resulta necesario para la referida Asesoría de Cámara que la Dra. Loredo Bader continúe prestando tareas en dicha dependencia.

Que no obstante lo expuesto, se advierte que resultaría conveniente que se le asignen funciones en el cargo de Prosecretaria Letrada en la Asesoría de Cámara N° 2 en el fuero Contencioso, Administrativo y Tributario, a efectos de mantener equivalencia en la remuneración



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2013. Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia".

Que la presente asignación se realiza sin afectar o modificar la estructura dispuesta por Resolución AGT N° 61/12.

Que a la fecha, la Secretaria de la Asesoría de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 3 se encuentra ocupado interinamente por otro funcionario;

Que consecuentemente con lo explicitado, resulta necesario en los términos de los arts. 3, 8 y concordantes del Reglamento de Personal del Ministerio Público y a los fines de resolver situaciones de interinato que no benefician ni al Ministerio Público Tutelar ni a la agente involucrada, la designación de dicha funcionaria en el ámbito de la AGT;

Que consultada que fue la Dra. Loredo Bader al respecto, prestó expresa conformidad con la designación que se propone y la asignación de funciones previstas.

Por las razones de servicio precedentemente expuestas, las facultades conferidas por los Arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la ley 1.903 (mod. por ley 2.386),

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE:

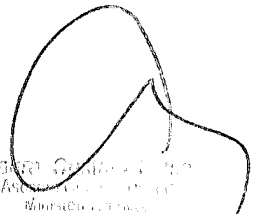
Artículo 1: Designar a la **Dra. María Pía Loredo Bader (LP 3158)** en el cargo que reviste, en la Secretaría General de Gestión de la Asesoría General Tutelar a partir del día 01 de mayo 2013, manteniendo todos los derechos, deberes y obligaciones obtenidos mediante el Concurso 27/06.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



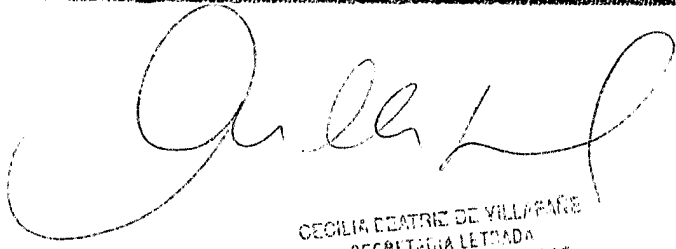
Artículo 2: Asignar funciones de Prosecretaria Letrada a la Dra. María Pía Loredo Bader en la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones CAyT N°2.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de las comunicaciones fehacientes vía correo electrónico comuníquese a los interesados y oportunamente, archívese.



Asesoría General
Asesoría Tutelar
Ministerio Público Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG. N° 75/13 T° XIV F° 143-144 FECHA 13-05-13



CECILIA DEATRE DE VILAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES